

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-105/2013 /

Colina, 16 de enero de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 25/2013 de fecha 15 de enero de 2013 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de fecha 04 de enero de 2013 a nombre de doña Verónica Caamaño Medina. Que la municipalidad de Colina esta organizando actividades de verano en la comuna denominado "Festival de Teatro año 2013", a realizarse en la Plaza de Armas de Colina, y, para tal efecto requiere el servicio audiovisual y transmisión de microprogramas por el Canal 3 de televisión de Colina; y, la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 04 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con doña **VERONICA CAAMAÑO MEDINA RUT.: 11.964.145-4**, para la realizar prestaciones de servicios correspondientes servicio audiovisual y transmisión de microprogramas por el Canal 3 de televisión de Colina.

2.- La inspección técnica de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El plazo contractual del presente vínculo será a partir del 05 al 15 de enero de 2013.

4.- El precio a pagar por la prestación del servicio será por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) brutos, debiendo suscribir un pagaré extendido a nombre de la I. Municipalidad de Colina equivalente el 10% del valor contratado.

5.- Empútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.006.000 denominado "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,**
Alcalde.

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS,**
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

VERONICA CAAMAÑO MEDINA

En Colina, a 4 de Enero 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña **VERONICA CAAMAÑO MEDINA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 11.964.145-4, con domicilio en pasaje los Montes N° 1011, Villa Cordillera I, comuna de Colina, Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I.Municipalidad de Colina, está organizando actividades de verano en la comuna, "Festival de Teatro año 2013" las que se realizarán en la Plaza de Armas de Colina.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 6 de fecha 4 de Enero de 2013, la unidad de Relaciones Publicas solicitó confeccionar un contrato de servicios con doña Verónica Caamaño Medina, por el servicio audiovisual y transmisión de microprogramas por el Canal 3 de Colina.

TERCERO: Por el presente instrumento la I.Municipalidad de Colina contrata el servicio de doña Verónica Caamaño Medina, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

CUARTO: El valor del servicio será de \$ 2.000.000.- (dos millones pesos) brutos, previa presentación de la boleta correspondiente, debiendo suscribirse un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad equivalente al 10% del valor total.


QUINTO: El plazo contractual del presente vínculo será a partir del 5 al 15 de Enero de 2013.

SEXTO: Se deja constancia que ni el representante ni el artista son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la I.Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que el artista actuara en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión.

SEPTIMO: La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA


VERÓNICA CAAMAÑO MEDINA

PAGARE

\$200.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$200.000.- (doscientos mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y doña VERONICA CAAMAÑO MEDINA, cedula nacional de identidad N° 11.964.145-4 por el proyecto denominado " Servicio audiovisual y transmisión de microprogramas por el canal 3 de Colina".

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina

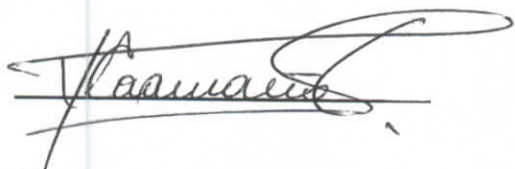
Nº 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 4 de Enero 2013.-

Firma del representante:

RUT : 11.964.145-4

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Verónica Caamaño Medina', written over a horizontal line.

Nombre del Aceptante: Verónica Caamaño Medina

Domicilio : Pasaje los montes Nº 1011, Villa Cordillera I

RUT : 11.964.145-4